



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** EX-2022-03900055-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - Doctorado – Admisión - Micaela GÓMEZ JOUSSE

---

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Licenciada en Ciencias Biológicas Micaela GÓMEZ JOUSSE, solicita ser admitida como candidata al título de Doctora de la Universidad de Buenos Aires y propone Directora y Directora Adjunta de Tesis y área y sub-área de investigación; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la interesada es egresada con el título de Licenciada en Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional del Comahue.

Que han sido debidamente analizados los antecedentes presentados y demás constancias agregadas, de las cuales surge que dicha candidata reúne méritos suficientes para ser aceptada al grado que aspira, eximida de rendir la prueba de admisión.

Que como Directora y Directora Adjunta de Tesis propone a las Doctoras Carolina BAGNATO y Gisela FERRARO, respectivamente, quienes han aceptado tal cometido, informando que el trabajo respectivo se llevará a cabo en el Instituto de Energía y Desarrollo Sustentable, Comisión Nacional de Energía Atómica – Centro Atómico Bariloche, donde se cuenta con los medios necesarios para tal fin.

Por ello, de conformidad con lo previsto en la Resolución RESCS–2019-1686-E-UBA, lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCTORADO y lo acordado en la sesión de fecha

12 de julio de 2022;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR como candidata al título de Doctora de la Universidad de Buenos Aires a la Licenciada en Ciencias Biológicas Micaela GÓMEZ JOUSSE.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR como área y subárea de investigación: Farmacia y Bioquímica; y Ciencias Biológicas, respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR a la Dra. Carolina BAGNATO como Directora de Tesis de la candidata de referencia.

ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR a la Dra. Gisela FERRARO como Directora Adjunta de Tesis de la candidata de referencia.

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR al Dr. Guillermo COPELLO como Consejero de Estudios de la candidata de referencia.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial; dése a la Secretaría de Posgrado para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder; y oportunamente, archívese.